



RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA EL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2020, se creó la Comisión Interdepartamental para la Reducción de Cargas Administrativas y la Simplificación Normativa, adscrita a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, cuya finalidad específica es evaluar o identificar, desde la perspectiva de las diferentes políticas sectoriales, las medidas concretas que contribuyan a la simplificación normativa y a la reducción de cargas administrativas, en particular, para los ciudadanos y las pymes. Esta comisión, en estrecha coordinación con todas las consejerías y con una metodología común, tiene como fin acometer una revisión y evaluación de las normas reguladoras de actividades económicas en la Comunidad de Madrid con el objetivo de identificar aquellas que generen cargas innecesarias, que estén desfasadas, que contengan duplicidades o que requieran de una mayor claridad en su redacción, para facilitar la actividad económica y para agilizar la relación de la Administración de la Comunidad de Madrid con el conjunto de los agentes socioeconómicos. Esta Comisión está presidida por el Viceconsejero de Presidencia.

De acuerdo con el artículo 42 c) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, le corresponde a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior impulsar y estudiar el programa legislativo del Consejo de Gobierno, en coordinación con las demás Consejerías.

Asimismo, el Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, atribuye a la Viceconsejería de Presidencia en su artículo 7.1 h) “La coordinación de las actuaciones encaminadas a la reducción de cargas administrativas y a la simplificación de procedimientos administrativos, así como a evitar duplicidades, asegurando la coordinación interdepartamental y promoviendo la cooperación en esta materia con las demás administraciones públicas”.

De acuerdo con ello, desde la Viceconsejería de Presidencia se ha iniciado la tramitación del “Anteproyecto de Ley de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la administración de la Comunidad de Madrid”.

El Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, dispone que el procedimiento para la elaboración de disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid se estructura en diversos trámites necesarios, entre los cuales se encuentra el trámite de

audiencia e información públicas previsto en el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, que debe realizarse, en su caso, tras la solicitud de informes preceptivos y otras consultas que se estimen convenientes.

El apartado 11 del Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria del Consejo de Gobierno, establece que cuando un anteproyecto de Ley afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente instará la publicación del texto, así como de su Memoria de Análisis de Impacto Normativo, en el Portal de Transparencia y en el de Participación Ciudadana con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

El mismo apartado del Acuerdo dispone que el trámite de audiencia e información pública se practicará a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en el apartado correspondiente a “Información jurídica” (en la actualidad, “Normativa y planificación”), que incluirá un subapartado “Audiencia e información pública” (en la actualidad “Audiencia e información”), a instancia de la Secretaria General Técnica, previa resolución del titular del centro directivo a quién corresponda la iniciativa, de forma que todos los potenciales destinatarios de la norma tengan la posibilidad de emitir su opinión.

Mediante Orden del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior de 11 de noviembre de 2021 se acordó la tramitación urgente del Anteproyecto de Ley, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el 11.3 b) del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, el plazo por el que debe efectuarse el trámite de audiencia e información públicas será de 7 días hábiles.

En su virtud y en uso de las competencias conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero. Someter al trámite de audiencia e información públicas el Anteproyecto de Ley de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la administración de la Comunidad de Madrid, al objeto de dar audiencia a los ciudadanos y entidades, cuyos derechos e intereses legítimos pudiera verse afectados, así como obtener cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, en el plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Segundo. Las alegaciones y aportaciones podrán realizarse a través del formulario habilitado al efecto en el Portal de Transparencia, “Normativa y planificación”, subapartado “Audiencia e información” indicándose como destinatario la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

El formulario podrá presentarse igualmente a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigido a la Secretaría General Técnica de Presidencia, Justicia e Interior.

EL VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA

Miguel Ángel García Martín



RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES PARA PARA EL IMPULSO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El artículo 9.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general de la Comunidad de Madrid, establece que el plazo de quince días hábiles para la realización del trámite de audiencia e información pública de los proyectos normativos, reducible a siete días hábiles, entre otros casos, cuando se haya declarado urgente su tramitación, es un plazo mínimo.

Por tanto, se trata de un plazo que puede ser ampliado, en aras de una mayor participación ciudadana y con el objetivo de mejorar la calidad de la norma y su impacto final en los sectores regulados.

Ante el elevado volumen de alegaciones que se están presentando por parte de asociaciones, organizaciones, sindicatos y ciudadanos particulares, en relación con el ***Anteproyecto de Ley de medidas urgentes para para el impulso de la actividad económica y la modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid,***

RESUELVO

Primero.

Ampliar el plazo para la realización del trámite de audiencia e información pública del Anteproyecto de Ley de medidas urgentes para para el impulso de la actividad económica y la modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, entre los días 4 y 7 de enero de 2022.

Segundo.

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a la fecha de firma
EL VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA

Fdo.: Miguel Ángel García Martín